



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES

Proyecto de Aprendizaje en Equipo - PAE

PLANEACIÓN PÚBLICA

SEPTIEMBRE DE 2013

SEPTIEMBRE DE 2013



RELACIÓN ENTRE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS ESTATALES.

Planeación pública y políticas públicas o estatales se relacionan en la dimensión pública, en la práctica político-administrativa, en el ámbito de la toma de decisiones, este es el punto de convergencia por excelencia de estos dos campos, si se miran por separado.

El eje origen de la planeación pública y de las políticas públicas es el Estado-Gobierno, y de este se difunde a sus órganos o agencias gubernamentales, que en muchos casos son los que están encargados de tomar decisiones y son los que operan la tecnicidad de la planeación y los que hacen técnicamente las políticas públicas.

En términos generales este origen estatal-gubernamental es el que asigna la dimensión pública, al menos en los sistemas democráticos regidos por el principio de representatividad y periodicidad electoral.





MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RELACIÓN ENTRE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS ESTATALES.

Etapas de la Planeación:

1. Analítica de resolución de problemas
2. Programación.

La primera tiene dos pasos:

Especificación de objetivos o metas y
Encontrar programas aceptables que permitan alcanzar esos Objetivos.

La segunda etapa contiene la parte operativa o la preparación del Plan como tal, basado en la solución escogida en la primera.

El Plan es la herramienta técnica mediante la cual se definen unos fines u objetivos de Política Estatal y los mecanismos que permiten alcanzarlos.





MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

POLÍTICA PÚBLICA

Una política pública no es cualquier acción del gobierno, que puede ser singular y pasajera, en respuesta a particulares circunstancias políticas o demandas sociales.

Dicho de otra manera, lo específico y peculiar de la política pública consiste en ser un conjunto de acciones intencionales y causales, orientadas a la realización de un objetivo de interés / beneficio público, cuyos lineamientos de acción, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos se reproducen en el tiempo de manera constante y coherente (con las correcciones marginales necesarias), en correspondencia con el cumplimiento de funciones públicas que son de naturaleza permanente o con la atención de problemas públicos cuya solución implica una acción sostenida.

La estructura estable de sus acciones, que se reproduce durante un cierto tiempo, es lo esencial y específico de ese conjunto de acciones de gobierno que llamamos política pública.

(¿QUÉ SON Y PARA QUÉ SIRVEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS? Carlos Ricardo Aguilar Astorga. Marco Antonio Lima Facio. México 2009) Aguilar Astorga y Lima Facio. www.eumed.net/rev/ccss/05/aalf.htm.





MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

PROYECTOS DE APRENDIZAJE EN EQUIPO

OPERACIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICAS

PLANIFICACIÓN

PRESUPUESTACIÓN

EJECUCIÓN

SEGUIMIENTO

EVALUACIÓN

FASES DE LA PLANEACIÓN

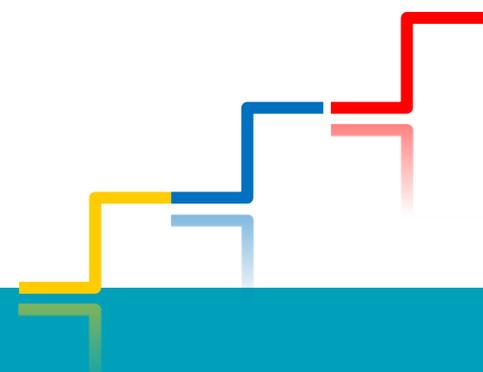
FORMULACIÓN

APROBACIÓN

EJECUCIÓN

SEGUIMIENTO

EVALUACIÓN





SUSTENTACIÓN LEGAL DE LA PLANEACIÓN EN COLOMBIA

✓ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991**

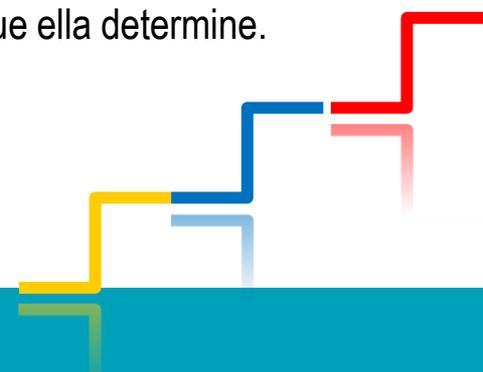
✓ **ARTÍCULO 339:** Habrá un Plan Nacional de Desarrollo.

✓ **ARTÍCULO 340:** Habrá un Consejo Nacional de Planeación.

✓ **ARTÍCULO 341:** El Gobierno elaborará el Plan Nacional de Desarrollo.

✓ **ARTÍCULO 342:** La correspondiente Ley Orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos *de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá de mecanismos apropiados* para su armonización y para la sujeción a ellos en los presupuestos oficiales.

✓ **ARTÍCULO 343.** La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión en las condiciones que ella determine.





SUSTENTACIÓN LEGAL DE LA PLANEACIÓN EN COLOMBIA

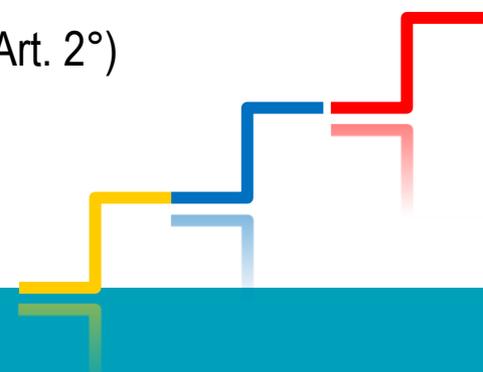
✓ LEY ORGÁNICA DEL PLAN DE DESARROLLO (LEY 152 DE 1994)

Propósito (art. 1º)

La Ley 152 de 1994 “Orgánica de Planeación” tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Ámbito de Aplicación:

Nación, Entidades Territoriales y Organismos Públicos de todo orden. (Art. 2º)





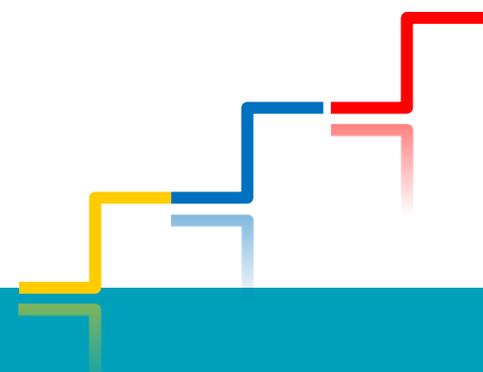
MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

PRINCIPIOS GENERALES DE LA PLANEACIÓN EN COLOMBIA

La Constitución establece dos principios rectores de Planeación:

1. **Carácter participativo del proceso de formulación de los Planes de Desarrollo, con participación activa de la Sociedad y de poder legislativo.**
2. **Evaluación continua de los planes y por ende de la gestión pública en términos de resultados.**





PRINCIPIOS GENERALES DE LA PLANEACIÓN EN COLOMBIA

La Ley 152 de 1994 (art. 3°) definió los siguientes principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación:

AUTONOMÍA

**ORDENACIÓN DE
COMPETENCIAS**

COORDINACIÓN

**PRIORIDAD DEL
GASTO PÚBLICO
SOCIAL**

CONSISTENCIA

PARTICIPACIÓN

**SUSTENTABILIDAD
AMBIENTAL**

**DESARROLLO
ARMÓNICO DE
LAS REGIONES**

EFICIENCIA

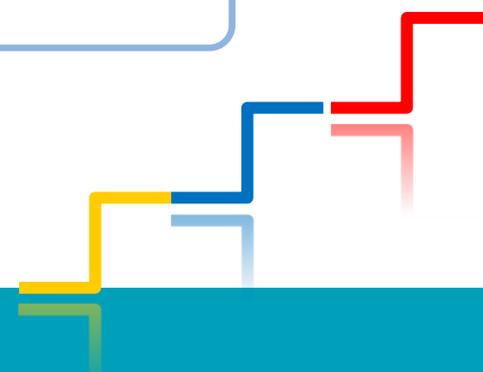
CONTINUIDAD

VIABILIDAD

COHERENCIA

**PROCESO DE
PLANEACIÓN**

**CONFORMACIÓN DE
LOS PLANES DE
DESARROLLO**





MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

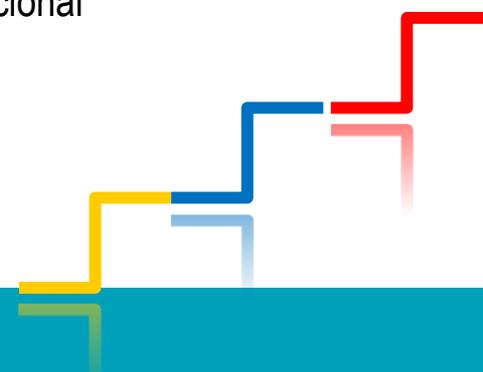
CONFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

(Artículo 4° L.152/94).

Como organismo técnico asesor del Gobierno Nacional, el Departamento Nacional de Planeación lidera y orienta la formulación del Plan Nacional de Desarrollo y la programación y seguimiento de los recursos de inversión dirigidos al logro de los objetivos de mediano y largo plazo, orienta, formula, monitorea, evalúa y hace seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo económico, social y ambiental del país, a través de un trabajo interinstitucional coordinado con las entidades del orden nacional y territorial.

El Plan estará conformado por:

Una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional





CONTENIDO DE LA PARTE GENERAL DEL PLAN (Art. 5° L152/94)

Los objetivos nacionales y sectoriales de la acción estatal de mediano plazo y largo plazo (con base en diagnósticos sectoriales, programa de gobierno, etc.).

Las metas nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano plazo y largo plazo, los procedimientos y mecanismos generales para lograrlos.

Las estrategias y políticas en materia económica, social y ambiental que guiarán la acción del Gobierno para alcanzar los objetivos y metas que se hayan definido.

El señalamiento de las formas, medios e instrumentos de vinculación y armonización de la planeación nacional con la planeación sectorial, regional, departamental, municipal, distrital y de las entidades territoriales indígenas, y de aquellas otras entidades territoriales que se constituyan en aplicación de las normas constitucionales vigentes.





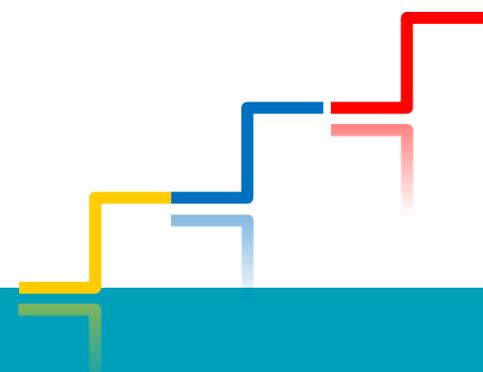
CONTENIDO DEL PLAN DE INVERSIONES (Art.6° L.152/94)

La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público.

La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas nacionales, regionales y sectoriales y los proyectos prioritarios de inversión.

Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión contemplados en la parte general.

La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.





MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

Para la elaboración y formulación del Plan Nacional de Desarrollo se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 13 al 19 de la ley 152 de 1994, bajo los lineamientos trazados por el DNP, el cual debe prestar el apoyo técnico, administrativo y logístico, con aplicación de los principios constitucionales rectores y los definidos en el artículo 3° de la Ley Orgánica.

Los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se llevarán a cabo a través de programas, subprogramas y proyectos ordenados en una agregación estratégica que en su nivel superior establece los objetivos nacionales y sectoriales del Plan nacional de Desarrollo





EJECUCIÓN DEL PLAN

Establece la Ley Orgánica que con base en el P.N.D. aprobado, cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica la Ley Orgánica preparará su correspondiente Plan de Acción.

En la elaboración del Plan y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3° de la Ley Orgánica, así como las disposiciones constitucionales y Legales pertinentes.

Los Ministerios, Departamentos Administrativo, la Contraloría, la Procuraduría, la Veeduría, la Registraduría y las entidades del orden nacional deberán preparar y evaluar los programas que vayan a ser ejecutados, en desarrollo de los lineamientos del plan y para el cumplimiento de los planes de acción.

El D.N.P. conceptuará sobre los programas de inversión, los registrará y mantendrá actualizada la información que se registre en Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.





MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

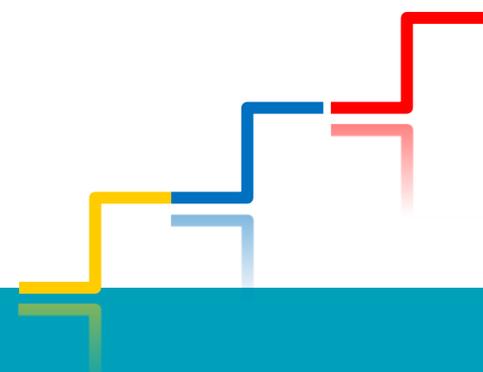
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

EVALUACIÓN DEL PLAN

Le corresponde al DNP como organismo estatal de la Planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados del sector público, tanto a nivel de políticas como de proyectos de Inversión

Con este propósito se determinó que todos los organismos estatales deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señala la Ley, un PLAN INDICATIVO cuatrienal con PLANES DE ACCIÓN ANUALES que se constituirán en la base para las evaluaciones de resultados (art.29, L 152/94).





ELEMENTOS DE LOS PLANES

➤ OBJETIVOS SECTORIALES:

Son los compromisos de política que el sector deberá alcanzar para el cumplimiento de las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo.

➤ OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

Son las responsabilidades del Ministerio y Entidades adscritas y vinculadas en el ámbito de sus competencias para ser alcanzados en el año y en el cuatrienio.

➤ METAS

Expresan la magnitud del efecto o impacto que se prevé alcanzar, con miras al logro del Objetivo Institucional





ELEMENTOS DE LOS PLANES

➤ **ACTIVIDADES:**

Son las acciones necesarias para obtener a partir de un conjunto de insumos y recursos, las metas previstas en un período determinado.

➤ **CRONOGRAMAS:**

Son los períodos de tiempo establecidos para la ejecución de las actividades programadas. En el Plan de Acción las actividades toman como unidad de tiempo los meses del año.

➤ **OBJETO DEL GASTO:**

Son los principales conceptos de gasto definido por el Ministerio y entidades, se concentran el aspecto presupuestal de las operaciones administrativas.





ELEMENTOS DE LOS PLANES

INDICADOR:

En el desarrollo del proceso de programación del Plan de Acción, debe existir correspondencia entre el objetivo sectorial, institucional, la meta y la actividad. El indicador es la cuantificación máxima del logro del objetivo para el año y la expresión del conjunto de actividades formuladas.

Se debe medir como mínimo los siguientes aspectos para cada objetivo:

Eficiencia o Productividad: Es el logro de los objetivo al menor costo unitario posible..

Eficacia: La eficacia consiste en concentrar los esfuerzos de una entidad en las actividades y procesos que realmente deben llevarse a cabo para el cumplimiento de los objetivos formulados.

Efectividad: Concepto que involucra la eficiencia y la eficacia, consistente para alcanzar los resultados programadas a través de un uso óptimo de los recursos involucrados.

Impacto : Es el cambio observado en la situación general de la población como resultado de un programa, subprograma o proyecto



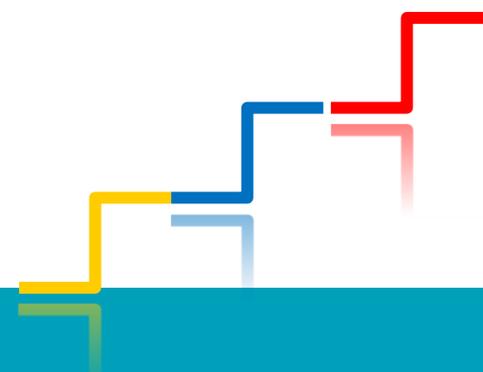


PLAN INDICATIVO CUATRINEAL – SINERGIA

El Plan Indicativo Cuatrienal es una herramienta de gestión que organiza y orienta estratégicamente las acciones de la entidad y de sus entidades adscritas y vinculadas, para alcanzar objetivos acordes con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo, materializándose en unos indicadores que poseen metas cuatrienales y anuales y que son acordados por el sector.

Elaborar el Plan Indicativo consiste en establecer los siguientes parámetros de evaluación:

- Objetivos y resultados esperados
- Ponderación de Objetivos
- Relación estratégica (programas-subprogramas-proyectos)
- Indicadores
- Valor actual de los Indicadores
- Metas
- Resultados.





PLAN DE ACCIÓN

Es un instrumento que articula estratégicamente las acciones de la Entidad a su misión y objetivos sectoriales, de acuerdo con las prioridades fijadas en el Plan de Desarrollo, permitiendo la identificación sistemática de los objetivos institucionales, metas, indicadores, actividades y recursos específicos que las dependencias y entidades tienen como compromiso adelantar y ejecutar para el logro de los objetivos del sector en una vigencia determinada o período fiscal.

➤ ELEMENTOS DE UN PLAN DE ACCIÓN:

OBJETIVOS SECTORIALES

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

METAS

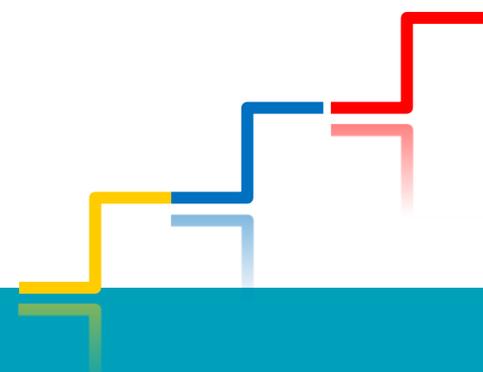
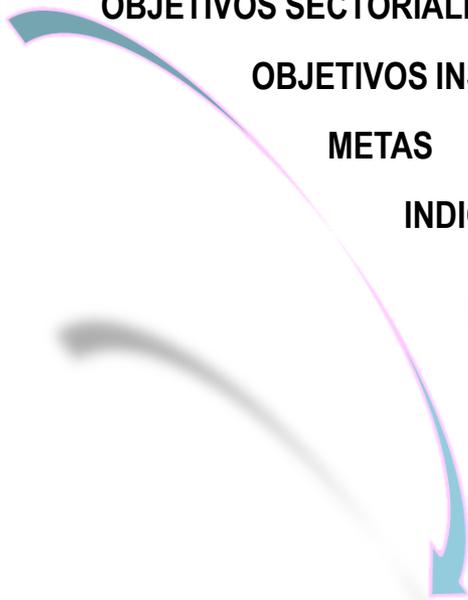
INDICADORES

PROGRAMAS, PROYECTOS, ÁREAS TEMÁTICAS

ACTIVIDADES

RECURSOS

TIEMPOS





PLAN ESTRATÉGICO

➤ PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL:

Conjunto de acciones que define los lineamientos generales de la planeación del sector con base en el Plan Nacional de Desarrollo y de acuerdo con las atribuciones correspondientes a las dependencias y entidades que conforman el sector, cuya ejecución requiere participación concurrente de cada entidad.

➤ PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:

Documento que compila los lineamientos del direccionamiento estratégico, a través de un esfuerzo sistemático para desarrollar planes detallados, con el fin de poner en práctica los objetivos de la entidad.

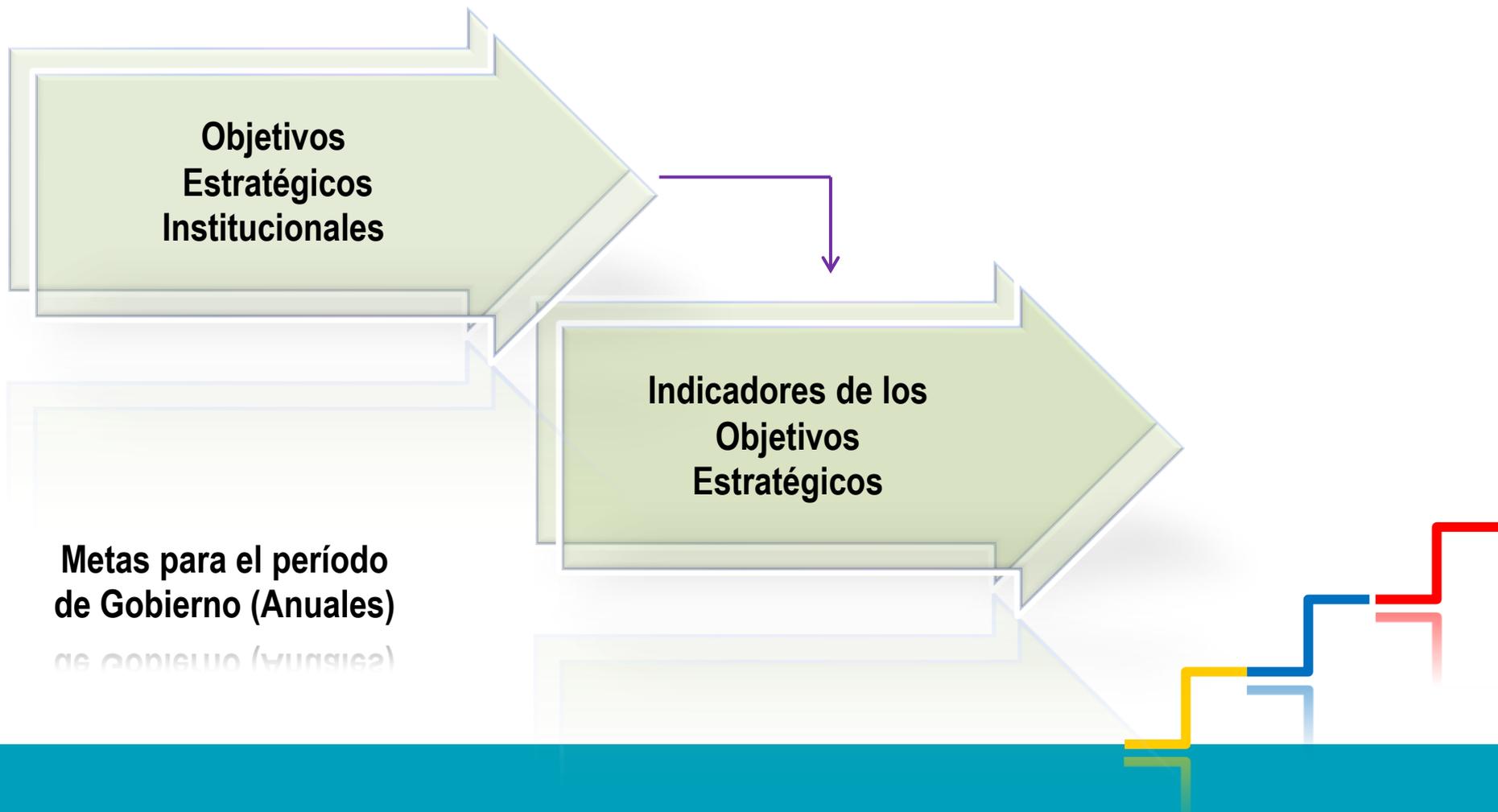
“Las dependencias responsables de los objetivos estratégicos definen los indicadores y metas para cada objetivo con un horizonte de cuatro años”





ELEMENTOS DE LOS PLANES

➤ PLAN ESTRATÉGICO:





PLAN ESTRATÉGICO

➤ **Objetivo Estratégico:**

Indicar uno de los diez objetivos estratégicos con el cual exista mayor afinidad y contribución para el logro de los resultados esperados

➤ **Proceso:**

Corresponde al Proceso del Mapa de Proceso de la entidad con el cual la dependencia tiene mayor participación

➤ **Responsable:**

Nombre y Cargo del Jefe de la Dependencia

➤ **Fecha inicial programada:**

Corresponde la fecha en la cual se prevé comience el Plan de Operativo se debe tomar la fecha de inicio de la primera actividad.





PLAN ESTRATÉGICO

➤ **Estrategia:**

Corresponde a un tema prioritario que contribuye al logro del objetivo estratégico al cual esta alineada la gestión de la dependencia y puede tener un horizonte a cuatro años alineado con el Plan Nacional de Desarrollo , la estrategia esta conforma por un conjunto de actividades

➤ **Actividad:**

Acción que contribuye al logro de la estrategia. No se deben confundir con funciones o tareas, se mide función del tiempo de ejecución, producto entregable y presupuesto.

➤ **Descripción:**

Es la narración que le permitirá a sus participantes tener claro los productos que determinan el resultado

➤ **Responsable:**

Nombre y cargo de la persona, encargada de la ejecución de la actividad y de la presentación de reportes de Avance y Seguimiento.

